

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2010-10597** *Resolución de 1 de julio de 2010, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso nº1 PO 2010-2011.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace refe-

CVE-2010-10597

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

rencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: [http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo).

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

CVE-2010-10597

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

## 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

## 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 1 de julio de 2010.

El rector

P.D (R.R. 272/10) El vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Economía de la Empresa y Creación de Empresas

Perfil Investigador:

— Investigación sobre el desarrollo sostenible del sector primario agroalimentario (agricultura, ganadería, pesca y acuicultura) y su industria de transformación.

— Investigación sobre la implantación de la estrategia social en las empresas, factores que contribuyen a su desarrollo como la transparencia y el gobierno corporativo, y su influencia en la creación de performance y competitividad empresarial.

— Investigación sobre el cambio de la racionalidad económica al aplicar criterios sociales en las decisiones de los agentes económicos.

Comisión: Titular

Presidente: D. LADISLAO LUNA SOTORRÍO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA MARÍA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA SARABIA ALEGRÍA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

2.- Área: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Grado en Medicina en la asignatura de "Medicina Preventiva y Salud Pública".

Perfil Investigador: Investigación en "Epidemiología Clínica y Salud Pública".

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DÍAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2010-10597

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ DÍAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

3.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Economía Internacional y Desarrollo; Economía Española.

Perfil Investigador: Economía Internacional y Desarrollo; Economía Española.

Comisión: Titular

Presidente: D. PEDRO PABLO COTO MILLÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DÍAZ FUENTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DE LAS HERAS PÉREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. PATRICIO PÉREZ GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

4.- Área: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Matemáticas de las Operaciones Financieras

Perfil Investigador: Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa

Comisión: Titular

Presidente: D. PEDRO PABLO COTO MILLÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA GUIJARRO GARVI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA HIERRO FRANCO. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ADOLFO JESÚS MAZA FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

5.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área.

Perfil Investigador. Investigación en el aprendizaje teórico y práctico de la música.

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARTÍNEZ MORO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA GARCÍA LASTRA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. NATALIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GÓMEZ PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

6.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir docencia en las asignaturas propias del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil Investigador: Investigación en temas específicos del área de conocimiento en Psicología Evolutiva y de la Educación, prioritariamente en comprensión de textos o en producción de textos.

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. SUSANA LÁZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. EVA MARIA GÓMEZ PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. RAQUEL PALOMERA MARTÍN. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ANTONIO DEL BARRIO DEL CAMPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. NATALIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

7.- Área: SOCIOLOGÍA

Plazas: 1

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Perfil Docente: Asignaturas propias del área  
Perfil Investigador: Sociología de la Educación

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA GARCÍA LASTRA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN CARLOS ZUBIETA IRÚN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

8.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Lit. en inglés y su Did., El desarrollo histórico y reciente de las lenguas extranjeras (Marco Común Europeo de Ref. para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de lenguas extranjeras), Inglés para Ing. Industrial y Telecomunic.

Perfil Investigador: Lit. en Lengua Inglesa (narrativa norteamericana, cine y literatura, novela negra). Aplicaciones del Marco Común Europeo de Referencia.

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

9.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Inglés Médico (G132) e Inglés I (G10) de la Facultad de Medicina.

Perfil Investigador: Traducción y censura en narrativa y cine del género del Oeste.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

10.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia relacionada con la enseñanza del E/LE, asignaturas troncales impartidas por el Área de Lengua Española.

Perfil Investigador: Lingüística aplicada al E/LE, pragmática aplicada a la publicidad televisiva, literatura española del siglo XX.

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VIGARA TAUSTE. Catedrática de Universidad. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal: D<sup>a</sup>. ESPERANZA ALCAIDE LARA. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### DEPARTAMENTO DE "HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA"

11.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área

Perfil Investigador: Investigación en las materias del área

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. AURORA GARRIDO MARTÍN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Vocal: D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA BLASCO MARTÍNEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. VIRGINIA MARÍA CUÑAT CISCAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. CARLOS DARDE MORALES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL SOLÓRZANO TELECHEA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA DE COMUNICACIONES"

12.- Área: ELECTROMAGNETISMO

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir docencia en las asignaturas "Fundamentos físicos de la informática" del Grado de Ingeniería Informática y "Física básica experimental IV" del Grado en Física.

Perfil Investigador: Medios complejos y metamateriales.

Comisión: Titular

Presidente: D. ÁNGEL MEDIAVILLA SÁNCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ÁNGEL VEGAS GARCÍA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRÉS PRIETO GALA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARTA DOMINGO GRACIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ANTONIO PEREDA FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL SOLANO VEREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN"

13.- Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Plazas: 1

Perfil Docente: Bioestadística de Grado en Enfermería

Perfil Investigador: El propio del área

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN ANTONIO CUESTA ALBERTOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS MANUEL CRUZ ORIVE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Vocal: D<sup>a</sup>. ARACELI TUERO DÍAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ARAUJO GÓMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS BELTRÁN ÁLVAREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

14.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en alguna de las siguientes asignaturas de la titulación de Ingeniería Informática: Ingeniería del Software I, Ingeniería del Software II, Bases de Datos o Bases de Datos Avanzadas.

Perfil Investigador: El propio del área.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BALCAZAR NAVARRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALDEA RIVAS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

15.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en alguna de las siguientes asignaturas de la titulación de Ingeniería Informática: Ingeniería del Software I, Ingeniería del Software II.

Perfil Investigador: El propio del área.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BALCAZAR NAVARRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Vocal: D. MARIO ALDEA RIVAS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria  
Vocal: D<sup>a</sup>. INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS  
Y AUTOMÁTICA"

16.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil docente e investigador: Diseño de Circuitos Integrados Analógicos y Mixtos.  
Electrónica Básica.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN LLATA GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SALVADOR BRACHO DEL PINO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SOLÓRZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. EUGENIO VILLAR BONET. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

17.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil docente e investigador: Dispositivos y Circuitos Electrónicos. Electrónica Básica.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN LLATA GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SALVADOR BRACHO DEL PINO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SOLÓRZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. EUGENIO VILLAR BONET. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2010-10597

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

18.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Electrónica Industrial y Electrónica de Potencia.

Perfil Investigador: Diseño, modelado y control de convertidores de potencia aplicados a las lámparas de descarga y topologías aplicadas a la corrección del factor de potencia.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN LLATA GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SÁNCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. SALVADOR BRACHO DEL PINO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

## ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de estancias en centros nacionales/extranjeros será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

**ANEXO III**

EL ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA .....

D.N.I / PASAPORTE Nº .....

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, ..... de ..... de .....

2010/10597

CVE-2010-10597